
SE AUTORIZA EL "PROGRAMA GRADUAL DE ACCESO ABIERTO 1996-1997" DE PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA (PGPB)

México, D.F., a 7 de agosto de 1996.- El Diario Oficial de la Federación publicó hoy la resolución de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) mediante la cual se autoriza el "Programa Gradual de Acceso Abierto 1996-1997" de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB). Este programa forma parte del proceso de modernización de Pemex y responde a los requerimientos del artículo 63 del Reglamento de Gas Natural. Esta disposición obliga a los permisionarios a permitir el acceso abierto a terceros en sus sistemas de transporte.

El acceso abierto de los ductos significa que los usuarios $\frac{3}{4}$ previa contraprestación $\frac{3}{4}$ podrán transportar su propio gas a los lugares establecidos por ellos mismos a lo largo del trayecto de los ductos. Esto contribuirá a mejorar su competitividad, al tener asegurado el abasto de gas a precios competitivos internacionalmente.

Actualmente, Pemex cuenta con un permiso provisional de transporte de gas natural. El artículo sexto transitorio del Reglamento señala que esta empresa contará con un plazo de 24 meses a partir de su entrada en vigor para establecer y poner en operación los sistemas de información y los mecanismos y equipos que garanticen el acceso abierto a terceros en sus sistemas de transporte de gas natural.

El programa de Acceso Abierto autorizado por la CRE comprenderá 9,751 kms. de ductos de transporte en el territorio nacional y consta de cuatro etapas:

- En la primera, cuya fecha de inicio es el 1º de septiembre de 1996, se dará acceso abierto sin restricción alguna, a todos los usuarios de los sistemas aislados en Naco-Hermosillo, Cd. Juárez y Piedras Negras. Esta primera etapa se concentrará en los ductos aislados en la frontera norte del país, en donde PGPB podrá poner a prueba el funcionamiento del proyecto.
- En la segunda etapa, cuya fecha de inicio es el 1º de enero de 1997, sólo se dará acceso a usuarios que realicen importaciones iguales o mayores a 142 mil metros cúbicos diarios, en los sectores de Chihuahua, Torreón, Monterrey y Reynosa. En esta etapa, a pesar de que exista producción en la zona, los usuarios del servicio de transporte podrán adquirir gas de importación. Esta etapa separará la zona norte del sistema integrado de ductos, en donde el gas importado competirá más directamente con el gas nacional.
- En la tercera etapa, cuya fecha de inicio es el 1º de junio de 1997, se dará acceso abierto a los usuarios que realicen compras en planta, cuando su consumo sea igual o mayor a 142 mil metros cúbicos diarios, en los sectores de Cárdenas, Minatitlán, Tlaxcala,

Venta de Carpio, Salamanca, Guadalajara, Madero, Veracruz, Mendoza y Valle de México, donde el sistema de ductos es más complejo. En esta etapa se dará acceso abierto a la totalidad de los ductos de transporte de gas natural.

- En la cuarta y última etapa, cuya fecha de inicio es el 8 de noviembre de 1997, se dará acceso abierto a todos los usuarios, en todo el sistema nacional de PGPB, comprendiendo tanto importaciones como compras en planta.

Cabe mencionar que el esquema propuesto permitirá dar prioridad a aquellos mercados con mayor potencial competitivo, ya que desde la primera y segunda etapa incorporará los mercados con más fácil acceso a la importación de gas natural.

Para dar cumplimiento al artículo sexto transitorio del Reglamento de Gas Natural, PGPB pondrá en operación un sistema de información, así como los mecanismos de control y equipos de medición que garanticen el acceso abierto a terceros en su sistema de transporte de gas natural.

Previo al inicio de cada etapa, PGPB deberá solicitar y obtener la aprobación de la CRE con relación a las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio ofrecidas en el sistema de transporte, así como las tarifas correspondientes de acuerdo a la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural.

###

Contacto: Efrén García García
Comisión Reguladora de Energía
Tel: 283 15 58 y 283 15 15 Fax: 281 03 18
e-mail: egarciag@cre.gob.mx